DIAGNÓSTICO TÉCNICO DI-16806
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5386569

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA				SOLICITANTE: Comunidad
CAT	13	MÓVIL:	CON	
FECHA:	28 de octubre de 2021	HORA:	18:45	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 82C Bis Sur # 44A-24	COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA	X: 89505 - 89525 Y: 97005 - 97025				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Jerusalén	ÁREA DIRECTA AFECTADA:	20 m²				
UPZ:	70 – Jerusalén	POBLACIÓN ATENDIDA:	4				
LOCALIDAD:	19 – Ciudad Bolívar	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	MENORES	0
CHIP:	AAA0019DLOE	PREDIOS EVALUADOS	1				
AREA INSPECCIONADA	78 m²	DOCUMENTO REMISORIO	CR-42374				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura insegura, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizan para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Para adelantar cualquier intervención en los predios se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en Masa

6. ANTECEDENTES:

El barrio Jerusalén de la localidad de Ciudad Bolívar, donde se localiza el predio evaluado, fue legalizado mediante el Acto Administrativo No. 394 del 01 de octubre de 2002 emitido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP (Antiguo Departamento Administrativo de Plantación Distrital – DAPD), para lo cual el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, emitió el concepto técnico de riesgo CT-3741 de mayo 30 de 2002 en el cual definió la condición de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo para el barrio y se dan recomendaciones para el uso del suelo.

El concepto en mención identifica el predio evaluado como el lote 2 de la manzana 91 y le otorga una calificación de amenaza media y riesgo medio por movimientos en masa, a partir de lo cual se realizaron entre otras las siguientes recomendaciones:

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- Para construcciones individuales deben desarrollarse o consultarse estudios básicos que definan especificaciones técnicas y recomendaciones constructivas acordes al desarrollo en zonas de ladera.
- En general se recomienda que tanto para las zonas de amenaza media como alta se adelanten obras de protección contra los agentes erosivos de modo tal que se evite que continúe el deterioro de las laderas.

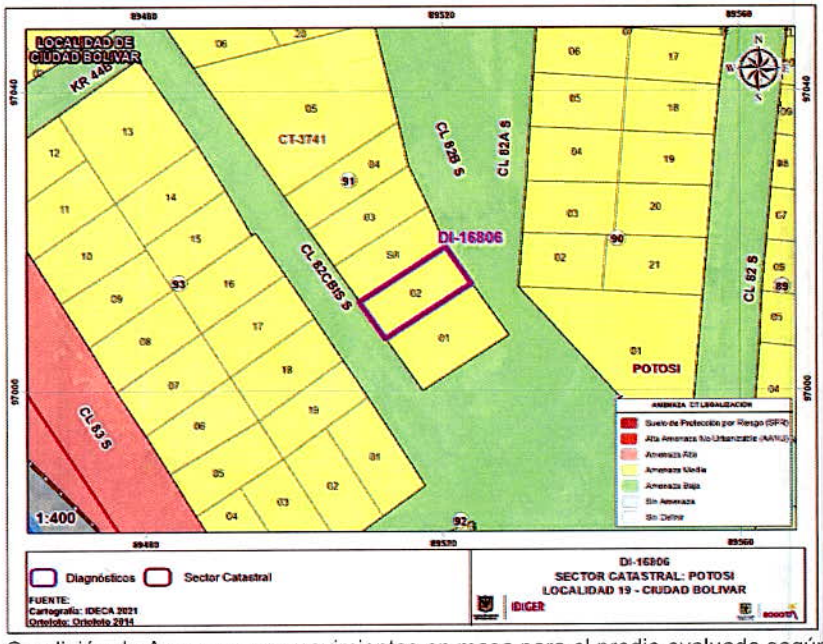


Figura 1. Condición de Amenaza por movimientos en masa para el predio evaluado según CT-3741

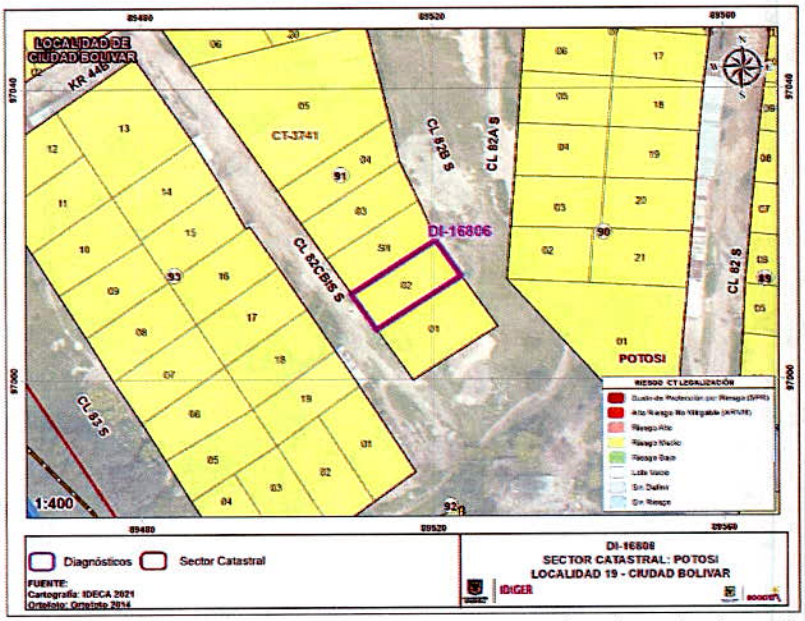


Figura 2. Condición de Riesgo por movimientos en masa para el predio evaluado según CT-3741

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

Por otra parte, a partir de la consulta del Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático – SIRE se encontró que el IDIGER en el marco de sus funciones y en atención a diferentes requerimientos realizados por parte de la comunidad a través de radicados o eventos de emergencia ha desarrollado visitas técnicas al predio evaluado a partir de lo cual se han emitido los documentos técnicos relacionados a continuación:

Tabla 1. Documentos emitidos por el IDIGER para el predio evaluado

No.	DOCUMENTO	FECHA
1	DI-14139	12 de noviembre de 2019
2	DI-15840	17 junio de 2021

De manera general, los documentos relacionados describen un talud de corte localizado hacia la parte posterior del predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24, el cual, por su configuración geométrica, por los materiales que lo conforman y por la ausencia de medidas de estabilización y drenaje, evidencia una susceptibilidad de presentar movimientos en masa de carácter local por lo que se recomendó tanto en el 2019 como en el 2021 la restricción del espacio de la vivienda aledaño al talud.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día veintiocho (28) de octubre de 2021 al predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar; predio que se muestra a continuación en la Figura 3.

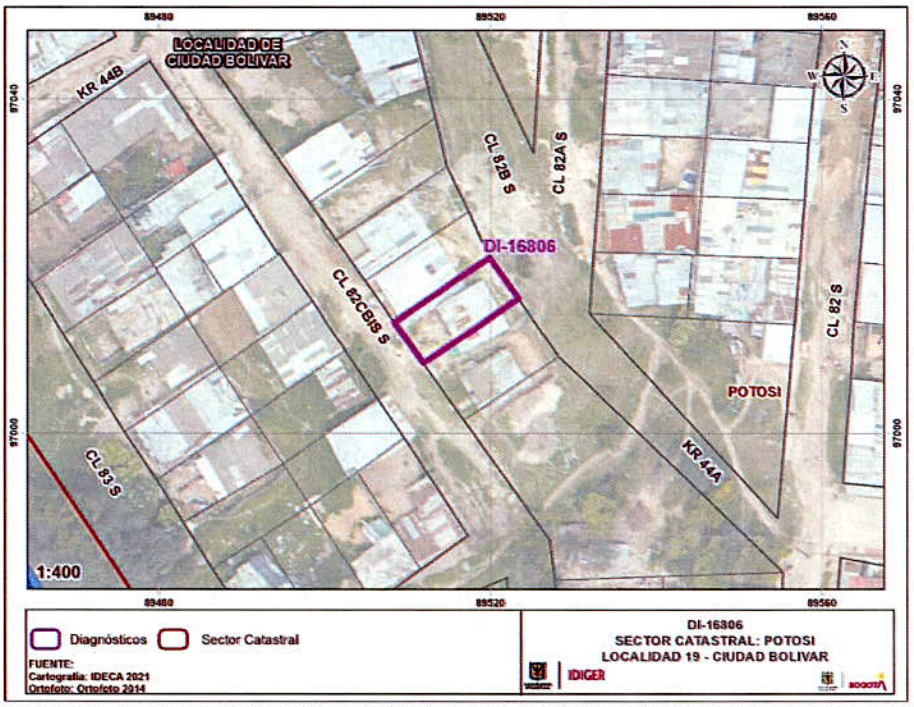


Figura 3. localización general del predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

8. DESCRIPCIÓN

Se presentaron desprendimientos menores de material, desde un talud de corte desarrollado posiblemente para el emplazamiento de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24, los cuales involucraron un volumen que en conjunto no supera los 0.5m³ de material, que se depositó hacia la parte baja del talud impactando el cerramiento del patio de la vivienda emplazada en el predio en mención.

El predio en mención, se emplaza hacia la parte media de una ladera en proceso de consolidación, con vías de acceso en afirmado y presencia de los servicios públicos domiciliarios básicos., en donde adicionalmente, se aprecia un deficiente manejo de las aguas de escorrentía superficial, lo que puede favorecer los procesos de erosión del terreno y la activación de movimientos en masa. La ladera presenta una pendiente abrupta (20°a 45°), lo que ha conllevado a que sea recurrentemente intervenida mediante la implementación de taludes de corte y relleno desarrollados de manera antrópica y poco técnica para la nivelación del terreno y el emplazamiento de las viviendas del sector.

Específicamente, en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24, se desarrolló un talud de corte sobre el costado oriental, desde donde se presentaron los desprendimientos de material referidos, con una altura de aproximadamente 10m, pendiente de tendencia vertical y una longitud de cercana a 30m, conformado por arcillolitas, liditas, limolitas, asociadas a la Formación Plaeners (Ksgp). Este talud, no evidencia medidas de protección y/o estabilización ni medidas para el manejo del drenaje.

Hacia la parte baja de del talud en mención, se localiza la vivienda emplazada en el predio evaluado, que corresponde a una estructura de 1 nivel construida en mampostería simple, con placa de contrapiso en concreto y cubierta liviana en teja de zinc y fibrocemento, soportada por elementos de madera; vivienda que cuenta con una zona de patio sobre la parte posterior encerrada mediante tejas de zinc. Esta vivienda presenta algunas deficiencias constructivas asociadas fundamentalmente con la carencia de adecuados elementos de confinamiento y amarre del tipo vigas y columnas.

A partir de la valoración adelantada, se identificó que el material desprendido desde el talud de corte en mención, se ha depositado hacia la parte baja, generando empujes sobre el cerramiento en teja de zinc de la zona de patio.

Hacia la parte alta del talud evaluado, se localiza una zona verde que mantiene la inclinación general de la ladera y la cual, conforme a la información cartográfica disponible en la entidad, sería la prolongación de la Calle 82 B Sur. Sobre esta zona verde no se identifican deformaciones importantes o agrietamientos que sugieran la presencia de un movimiento en masa.

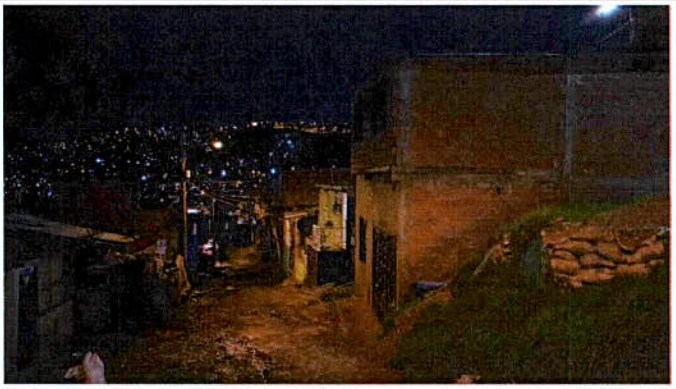
9. POSIBLES CAUSAS

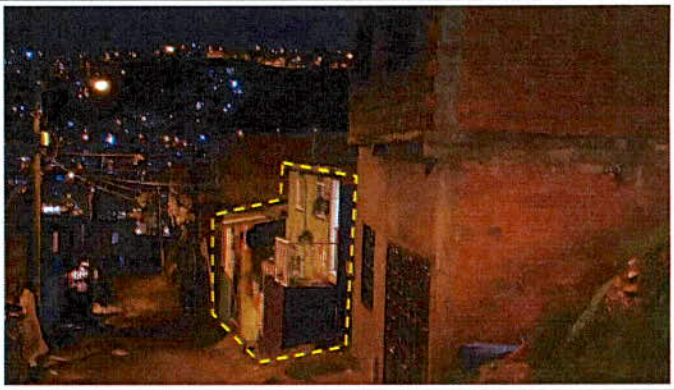
- Ausencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización sobre el talud de corte.
- inadecuado manejo de las aguas de escorrentía sobre el talud y sobre el sector en general.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

10. REGISTRO FOTOGRAFICO





Fotos 1 y 2. Vista general de la vivienda evaluada y del sector en general





Fotos 3 y 4 Vista de la cara del talud evaluado y de los desprendimientos presentados

11. DAÑOS:

Tabla 2. Daños observados en el predio evaluado en el presente informe

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Calle 82C Bis Sur # 44A-24	Eva Marzola	Mampostería simple	Habitacional	1	leve

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Teniendo en cuenta las características del talud de corte desarrollado sobre el costado oriental del predio evaluado, y la ausencia de adecuadas medidas de protección y/o estabilización y de medidas para el manejo del drenaje, es probable que se presenten nuevos desprendimientos de material desde el talud en mención comprometiendo la funcionalidad de la zona de patio.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar.

- Reiteración de la recomendación de restricción de uso para la zona adyacente al talud de corte evaluado (Zona de Patio), localizado sobre el costado oriental del predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud en mención.

Tabla 3. Formatos emitidos en atención al evento SIRE 5386569

No. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
8101	28-10-2021	Eva Marzola	Calle 82C Bis Sur # 44A-24	Restricción de Uso

14. CONCLUSIONES.

- La estabilidad y habitabilidad general de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, no se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio por los desprendimientos de material identificados. No obstante, debido a la posibilidad de que se presenten nuevos desprendimientos de material desde el talud de corte, la funcionalidad de la zona de patio si se ve comprometida.

- Es de destacar que a partir de la inspección visual es incierto el comportamiento de la construcción ante cargas dinámicas como por ejemplo un sismo.

15. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, acoger la recomendación de restricción de uso para la zona adyacente al talud de corte evaluado (Zona de Patio), realizada mediante formato 8101 del 28 de octubre de 2021, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud en mención.

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar adecuadas medidas de estabilización y estructuras de contención sobre el talud de corte realizado para la adecuación del predio, con sus respectivas obras complementarias de drenaje para la evacuación de las aguas de escorrentía superficial y sub-superficial. Dichas medidas deberán deducirse de los estudios técnicos pertinentes y deberán ser implementadas con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A los responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Calle 82C Bis Sur # 44A-24 localizado en el barrio Jerusalén, de la localidad de Ciudad Bolívar, en el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

16. APROBACIONES.

Elaboró
Firma:_____ Nombre: DIEGO CAMILO PLAZAS OLAYA Profesión: Ingeniero Civil
Reviso
Firma:_____ Nombre: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE Profesional Especializado 222-23-SARECC

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071